

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, los artículos 29 y 64 de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General, Acuerdo 022 de 2007,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que la Política de Administración del Riesgo en la UNIAJC, aprobada mediante el Acuerdo 008 del 22 de agosto de 2019 debe actualizarse para implementar la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas_V5", emitida por el DAFP en diciembre de 2020, actualizando y precisando elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo.

Que con tal actualización se garantiza, como corresponde, que el proceso de gestión del riesgo en la UNIAJC, se halle en un todo alineado con las disposiciones nacionales vigentes diseñadas desde el DAFT.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EXPEDICIÓN: Expedir para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, la *Política de Administración del Riesgo* que se incorpora en el presente articulado, la cual está fundamentada en el modelo de operación por procesos bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las normas técnicas internacionales NTC ISO que componen el Sistema Integrado de Gestión Organizacional – SIGO.

Parágrafo. La metodología adoptada, formatos, instrucciones y herramientas para la identificación, análisis, evaluación y seguimiento a los riesgos, se encontrará en el “Modelo de Riesgos de Gestión UNIAJC” y “Modelo de Riesgos de Corrupción UNIAJC” documentos debidamente controlados en el Sistema Integrado de Gestión Organizacional – SIGO, por el Área de Calidad Institucional en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES. Siguiendo los conceptos básicos provistos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas_V5" emitida por el Departamento Administrativo de la Gestión Pública - DAFP, en diciembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho adopta las siguientes definiciones:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Activo: En el contexto de seguridad digital, son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Consejo Directivo. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que la entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Consejo Directivo, que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En la UNIAJC, estas variables se relacionan mediante la matriz de Probabilidad – Impacto, contenida en los

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Modelos de Riesgos de Gestión y de Corrupción controlados en el Sistema Integrado de Gestión Organizacional – SIGO.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales, haciendo referencia estos últimos, a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. La Institución Universitaria Antonio José Camacho se compromete a gestionar sus riesgos, definiendo el tratamiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, realizando seguimiento periódico a la efectividad de los controles y acciones de mitigación del nivel del riesgo, con el compromiso y participación de las diferentes Líneas de defensa institucionales, propendiendo por el mejoramiento continuo de la gestión.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Teniendo en cuenta los Objetivos Estratégicos y los niveles de responsabilidad frente al manejo de los riesgos por parte de las Líneas de defensa (*Estratégica - Alta Dirección, 1° Líderes de proceso, 2° Oficina Asesora de Planeación y 3° Oficina de Control Interno*), la Política de Administración del Riesgo se complementa con la definición de su Objetivo, Alcance, Niveles de aceptación del riesgo, Niveles para calificar el impacto, Tratamiento de riesgos y Periodicidad para el seguimiento, que se presentan a continuación:

ARTICULO 4. Objetivo. Proveer la seguridad razonable en el logro de los objetivos estratégicos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con el cumplimiento cabal de los procesos, mediante la identificación, análisis, evaluación, control y seguimiento a los riesgos, con un enfoque preventivo.

ARTICULO 5. Alcance y Periodicidad para el seguimiento. Esta Política aplica para los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, para el horizonte de tiempo dispuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, donde se realiza seguimiento cuatrimestral a la gestión del riesgo por las Líneas de defensa así: Primera línea de defensa (Líderes de procesos), seguimiento a las acciones de respuesta y efectividad; Segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), consolida el seguimiento a los riesgos; y Tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno), evalúa los controles de los riesgos; tal como se detalla en el Artículo Cuarto del presente Acuerdo.

ARTICULO 6. Niveles para calificar la probabilidad. La Institución Universitaria Antonio José Camacho, califica la probabilidad en que pueden materializarse los riesgos como:

- Muy Baja (20%) La actividad que genera el riesgo se ejecuta máximo 2 veces al año.
- Baja (40%) La actividad que genera el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces al año.
- Media (60%) La actividad que genera el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año.
- Alta (80%) La actividad que genera el riesgo se ejecuta de 500 a 5000 veces por año.
- Muy Alta (100%) La actividad que genera el riesgo se ejecuta más de 5000 veces al año.

ARTICULO 7. Niveles para calificar el impacto. La Institución Universitaria Antonio José Camacho, califica las consecuencias o efectos en caso de materializarse los riesgos como:

- Leve (20%) Afectación económica menor a 10 SMMLV o Reputacional- Menor (40%) Afectación económica entre 10 y menor 50 SMMLV o Reputacional, imagen de la Institución internamente, de conocimiento general nivel interno.
- Moderado (60%) Afectación económica entre 50,1 y 100 SMMLV o Reputacional, imagen de la Institución con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

- Mayor (80%) Afectación económica entre 100,1 y 500 SMMLV o Reputacional, imagen de la Institución con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativa, nivel departamental o municipal.
- Catastrófico (100%) Afectación económica mayor a 500 SMMLV o Reputacional, imagen de la Institución a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

ARTICULO 8. Tratamiento de riesgos. Después de evaluar el riesgo y determinar el “Riesgo residual”, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, define si “**Acepta**” asume el riesgo conociendo los efectos de su posible materialización, “**Evita**” determina NO asumir la actividad que genera el riesgo, o “**Reduce**” el riesgo en cuyo caso se pueden adoptar dos posibles tipos de acciones para “**Mitigar**” el nivel de riesgo (no necesariamente controles adicionales sino acciones indicando responsable, fecha de implementación y fecha de seguimiento) o, “**Transferir**” como tercerizar el proceso o mediante pólizas de seguro, con las cuales se traslada la responsabilidad económica pero no la reputacional.

ARTICULO 9. Niveles de aceptación del riesgo. La Institución Universitaria Antonio José Camacho acepta (Apetito al Riesgo), todo tipo de riesgo evaluado en niveles “Bajo” y “Moderado”, con excepción de los Riesgos de fraude interno (corrupción), en cuyo caso no se acepta ningún nivel de riesgo y deben diseñarse acciones para reducir (mitigar o transferir) el riesgo, tal como se hace para los riesgos evaluados en niveles “Alto” o “Extremo”, según se indica en la siguiente tabla:

Nivel de riesgo	Tratamiento del riesgo
Bajo	Aceptar
Moderado	Aceptar o Reducir (Mitigar o Transferir)
Alto	Evitar o Reducir (Mitigar o Transferir)
Extremo	Evitar o Reducir (Mitigar o Transferir)

ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Las Líneas de defensa en la Institución Universitaria Antonio José Camacho son las responsables del mejoramiento y actualización del componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, “Evaluación del riesgo”, cuyo propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como del numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades de las normas técnicas internacionales NTC ISO que integran el SIGO, en concordancia con la legislación, la normatividad interna y el Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030.

ARTICULO 11. Líneas de defensa. La conformación y actividades de las Líneas de defensa, con relación a la gestión del riesgo es la siguiente:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

Línea estratégica de defensa: Conformada por la Alta Dirección con el liderazgo del Rector, promoverá el enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos, y tiene la responsabilidad de definir (emitir y revisar) y evaluar (validar y supervisar el cumplimiento de), la Política de Administración del Riesgo, considerando su aplicación en la institución, cambios en el entorno que puedan definir ajustes, dificultades para su desarrollo y riesgos emergentes.

Primera línea de defensa: Los líderes de proceso implementan procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora, frente a las operaciones cotidianas de la institución; se encargan del mantenimiento efectivo de estos controles, y por consiguiente, identifican, analizan y evalúan los riesgos, establecen y ejecutan los controles para mitigarlos y hacen seguimiento cuatrimestral, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos. Cuando se materializa un riesgo, lo reportan en la respectiva acta y en el Plan de Mejoramiento del proceso, describiendo lo sucedido, analizando las causas y diseñando las acciones para atenuar el impacto y evitar que se vuelva a presentar por la misma causa, actualizando si es necesario, la información de causas, probabilidad, impacto nivel de riesgo, etc., en el Mapa de Riesgos del respectivo proceso). Igualmente hacen seguimiento a los Indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda y formulan, aplican y hacen seguimiento al Plan de Mejoramiento para resolver los hallazgos presentados, en coordinación con sus equipos de proceso y soportando toda esta gestión en actas y archivos anexos, que permitan la trazabilidad de la información para la toma de decisiones, según indique la 2ª línea de defensa a fin de contar con información clave para el seguimiento y autoevaluación.

Segunda línea de defensa: La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con el Área de Calidad Institucional, hacen seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que puedan orientar y generar alertas a los Líderes de Proceso y a la Alta Dirección para su seguimiento cuatrimestral, asegurando que los controles y en general la gestión del riesgo, sean apropiados y funcionen correctamente, además se encargan de consolidar el Mapa de Riesgos Institucional de cada vigencia y publicarlo para los fines pertinentes en los términos normativos, y supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, consolidar y analizar la información sobre temas claves para la institución como base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos y asesoran a los Líderes de proceso en riesgos y controles; planes de mejoramiento; indicadores de gestión; procesos y procedimientos. Para lograr lo anterior establecen los mecanismos para la autoevaluación requerida (Auditoría interna a sistemas de gestión, Seguimientos a través de herramientas objetivas e Informes contrastados que generen acciones para la mejora, tales como las Actas de monitoreo para reportar cuatrimestralmente a la Alta Dirección -Línea estratégica de defensa- y a Control Interno -Tercera línea de defensa -, la gestión realizada, incluyendo la descripción de la materialización de riesgos y su

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”

reporte en el Plan de mejoramiento, cuando esto ocurra en los procesos y sea reportado por los mismos en las respectivas actas).

Tercera línea de defensa: La Oficina de Control Interno, evalúa de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa. Ejerce un rol de asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos. Realiza seguimiento a la exposición de la organización al riesgo y además formula recomendaciones con alcance preventivo. Asesora de forma proactiva y estratégica a la Alta Dirección y a los líderes de proceso sobre control interno y las responsabilidades en la gestión de riesgos.

ARTICULO 12. Seguimiento a la Administración del Riesgo. La Oficina de Control Interno presenta una evaluación objetiva sobre la efectividad de las políticas y acciones en la materia, de cara a asegurar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente y que el Sistema de Control Interno está siendo operado efectivamente. Debe recomendar, motivar y soportar las decisiones gerenciales sobre el riesgo. En consecuencia, uno de los requerimientos clave de la Alta Dirección es verificar que se evalúe la política de administración del riesgo y que los riesgos institucionales están siendo manejados en niveles aceptables. Dicha evaluación puede provenir de diferentes fuentes, de las cuales la evaluación realizada por parte de la Alta Dirección es fundamental; sin embargo, ésta debe ser complementada con la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno, la cual normalmente se realiza en tres aspectos:

- Procesos de administración del riesgo, tanto en su diseño como en su funcionamiento.
- Administración de aquellos riesgos clasificados como “institucionales” (riesgos claves), incluyendo la efectividad de los controles y otras respuestas a éstos.
- Confiabilidad y evaluaciones apropiadas de riesgos y reportes de riesgo y estatus de controles.

Estableciendo como productos esenciales: El análisis de los factores externos e internos que implican exposición al riesgo, el reconocimiento de situaciones de riesgo o los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la entidad, las medidas de respuesta ante los riesgos identificados y la Política de Administración del Riesgo.

ARTICULO 13. Informe de Revisión. La Oficina de Control Interno revisa los riesgos como mínimo una vez al año, y se remite el informe a la Oficina Asesora de Planeación para que convoque a los Líderes de los procesos a la elaboración del Plan de Mejoramiento a que haya lugar.

ARTICULO 14. Actividades del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. De acuerdo al Numeral 8 del Artículo 4 de la Resolución 513 de 2019 “Por medio de la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14 (Agosto 23 de 2022)

“Por medio del cual se expide la nueva Política de Administración del Riesgo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho”


Coordinación de Control Interno de la UNIAJC”, Someter a aprobación del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.

ARTICULO 15. HERRAMIENTAS. La institución deberá en los procedimientos que implemente para desarrollar la presente política, abrir la puerta a la utilización de herramientas de control e información como el SARLAF – SAGRILAF Y SIPLAFT.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga toda disposición normativa interna que le sea contraria y en particular el Acuerdo 008 de agosto 22 de 2019 del Consejo Directivo de la UNIAJC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés días (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente (E) del Consejo Directivo



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General